

Acta de la reunión 5/2023, celebrada por la Junta Directiva de la Mutualidad el 19 de octubre de 2023.

Asisten 20 miembros de la Junta Directiva (en adelante, JD):

- -En representación de las Delegaciones Territoriales (en adelante, DT) los siguientes miembros de la JD:
- DT vizcaína, D. José Ignacio Gómez Mardones (vicepresidente)
- DT de Las Palmas, D. Antonio Suárez Santana (secretario)
- Y los vocales:
- DT alavesa, D. Pedro Arrieta González
- DT andaluza, D. José Manuel Molina Maza
- DT aragonesa, D. Manuel Torralba Charles
- DT asturiana, D. Pablo Menéndez Fernández
- DT cántabra, D. Guillermo Nalda Condado
- DT castellano manchega, D. Pablo Burillo Cabañero
- DT castellano leonesa, D. Marcelino Santiago Maté Martínez
- DT de la Comunidad Valenciana, D. Salvador Gomar Fayos
- DT gallega, D. Rafael Louzán Abal
- DT guipuzcoana, Dña. Beatriz Bermejo Tobajas
- DT madrileña, D. José Martín Gallardo Otero
- DT melillense, D. Agustín Vicente Martínez Gómez.
- DT riojana, D. Pedro Faustino Fernández Lavadía
- DT murciana, D. Juan José Villanueva Molina
- DT navarra, D. Francisco Javier Bartolomé Resano
- -En representación de la Real Federación Española de Fútbol (en adelante RFEF) como entidad protectora, los vocales:
- D. Eduardo Bandrés Moliné
- D. Antonio Gómez-Reino Isalt
- D. Pedro Manuel González Segura

Excusan su asistencia el presidente de la Mutualidad y representante de la DT extremeña D. Pedro Rocha Junco; el representante de la DT catalana, D. Oriol Camacho Martí; y el representante de la DT tinerfeña, D. Adasat Afonso Martín.

Asisten como invitados a la reunión, con voz, pero sin voto:

- D. José Elías Gallegos Díaz de Villegas (director general).
- D. Emilio Escotet Llames (subdirector general y coordinador de DT).
- D. Ramiro Nieto Santiago (director de asesoría jurídica).

El 19.10.2023, siendo las 12:00 horas (hora peninsular), se reúne en sesión ordinaria la JD, debidamente convocada. La reunión se realiza de forma mixta, presencial y telemática, en este último caso por videoconferencia a través de la plataforma Zoom, conforme a lo establecido en el art. 38 de los Estatutos. De acuerdo con la normativa vigente, la reunión se entiende celebrada en el domicilio social de la Mutualidad, calle José Echegaray, 8 de Las Rozas (Madrid).

adnd Jone (365) Lote 118. Hoja N-99098, CJF V855998



El secretario de la JD procede a identificar uno a uno a los participantes en la reunión y confirma la existencia de quórum para que tengan validez los acuerdos que pudieran adoptarse. Así mismo, se comprueba la integridad y correcto funcionamiento de la conexión telemática de todos los asistentes por ese medio, con resultado positivo.

Preside la reunión el vicepresidente, Sr. Gómez Mardones, en ausencia del presidente, que da paso al tratamiento de los puntos del orden del día de la reunión.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior de la Junta Directiva (reunión 4/2023) de 29.6.2023.

El acta es aprobada por unanimidad.

2.- Composición de la Junta Directiva y de sus Comisiones.

El vicepresidente cede la palabra al director general, que indica que el 1.10.2023 se recibió escrito del representante de la DT balear, D. Miguel Bestard Cabot, presentando su dimisión como miembro de la JD, por motivos personales y familiares. Se acuerda por unanimidad tomar nota de tal dimisión y autorizar al director general para comunicar a DGS la dimisión, elevar a público el acuerdo y solicitar su inscripción en el Registro Mercantil. Queda constancia en esta acta del agradecimiento al Sr. Bestard Cabot por los servicios prestados a la Mutualidad.

Como consecuencia de dicha dimisión, la composición actual de la JD queda fijada en 23 miembros, de los que 20 representan a las DT y 3 a la RFEF como entidad protectora. De las 22 DT de la Mutualidad, 20 tienen representación en la JD, quedando temporalmente sin representación formal las DT balear y ceutí.

Dado que la normativa específica de mutualidades de previsión social impediría la figura de la cooptación, y así se ha pronunciado con anterioridad la DGS, se informa que el presidente de la Mutualidad invitó recientemente a los presidentes de las federaciones balear y ceutí a designar un representante que acuda, con voz pero sin voto, a las reuniones de la JD hasta la celebración del próximo proceso electoral, que tendrá lugar en la próxima Asamblea General, prevista para junio de 2024. No obstante, no se ha recibido respuesta a tal invitación de ninguno de ellos.

El director general recuerda que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante CNR) acordó la validación de todas las candidaturas a miembros de la JD con antelación a la pasada Asamblea General, conforme a la función que le atribuye el art. 48.2 de los Estatutos, en base a la documentación remitida por cada candidato, que incluye una declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos para acceder al cargo, entre ellos el de honorabilidad. A este respecto, la Mutualidad no venía solicitando certificado de antecedentes penales, por cuanto la DGS, al inscribir a los nuevos miembros de la JD, permite que se rellene una autorización para que el propio Supervisor solicite el certificado. No obstante, la DGS nos comunicó que no podía obtener tal certificación en relación con el Sr. Nalda Condado y que era éste quien debía solicitarla personalmente. Una vez éste nos remite el certificado, en él aparece recogida una condena de privación del permiso de conducir y multa, por un





delito contra la seguridad del tráfico. A pesar de estar cumplida la condena, el antecedente penal todavía no puede cancelarse. El certificado fue remitido inmediatamente a DGS, sin más respuesta sobre el caso.

Con fecha 25.9.2023, el Sr. Nalda Condado dirigió un escrito al presidente de la Mutualidad en el que, resumidamente, expone que dicho certificado recoge un antecedente penal que entendía cancelado, razón por la cual no lo mencionó entre la documentación solicitada para su candidatura, y que entiende que, en todo caso, la naturaleza del antecedente en nada afectaría al requisito exigible de honorabilidad comercial y profesional para el cargo, por no tener naturaleza socioeconómica.

Toma la palabra el Sr Nalda Condado para exponer con detalle y ratificar personalmente su criterio, reflejado en el escrito al presidente.

Analizada la situación y estando de acuerdo con el razonamiento expuesto por el Sr. Nalda Condado sobre el espíritu de la norma en relación con la honorabilidad exigible a un miembro del órgano de administración, se acuerda por unanimidad que, estando toda la información del asunto en DGS, solo cabe al respecto esperar que ésta, en su caso, se pronuncie sobre su inscripción en el registro de Altos Cargos.

El director general añade que la DGS no comunica expresamente la inscripción de ningún consejero en su Registro, por lo que puede entenderse que el argumento aportado por el Sr Nalda Condado será también válido si el Supervisor opta por no contestar sobre lo remitido. En todo caso, para evitar situaciones de este tipo en el futuro y que la CNR cuente con antelación con toda la información sobre cada candidatura y pueda decidir al respecto, se ha incluido en la actualización de la Política de Aptitud, Honorabilidad e Independencia la nueva obligación de facilitar el certificado de antecedentes penales junto con la restante documentación de las candidaturas, como se verá en el análisis de este documento en el punto 4 del orden del día.

Posiblemente relacionado con este hecho, por la simultaneidad en el tiempo, con fecha 11.9.2023 la DGS oficia a la Mutualidad requiriendo se le facilite la "Política escrita indicativa de los criterios y procedimientos que aplica la entidad para la selección, evaluación y nombramiento de las personas que ejercen la dirección efectiva y sistema de gobierno". La petición no deja de ser curiosa por cuanto que, en primer lugar, nada en la normativa hace referencia a la exigencia de esa política en concreto y, en segundo lugar, porque la Mutualidad tiene muy claramente definidos todos esos aspectos en sus propios Estatutos, en varias de sus políticas sobre el sistema de gobierno y en la normativa propia de cada proceso electoral, documentos todos ellos que ya se encontraban anteriormente en poder de DGS, con motivo de los procedimientos de medidas de control especial y de supervisión financiera. En todo caso, se han remitido nuevamente dichos documentos, acompañados de un escrito aclaratorio.

En relación con la composición de las Comisiones de la Mutualidad, el director general indica que los cambios producidos en la JD tras la última Asamblea General no afectan a las Comisiones de Auditoría ni a la de Inmuebles. Sí afecta a la CNR, que presidía el Sr. Alejandre López, que ya no es miembro de la JD, por lo que queda ahora con dos miembros, siendo necesario designar un tercero. El vicepresidente Sr. Gómez



Mardones propone que forme parte de dicha Comisión el Sr. Louzán Abal, propuesta que es aprobada por unanimidad. Finalmente, en relación con la Comisión del 75 Aniversario, su composición queda reducida a tres miembros, pero se considera que es número suficiente para continuar con sus trabajos; y en relación con la Comisión del Reglamento de Prestaciones, aunque queda reducida a dos miembros, una vez modificado dicho Reglamento no se esperan próximas reuniones, por lo que cuando sea necesario se designaría un nuevo miembro de la JD para formar parte de ella.

3.- Informes del director general.

El director general informa sobre los siguientes asuntos:

DGS.

Se hace detallada explicación del contenido de cada una de las comunicaciones realizadas al Supervisor desde la anterior reunión de la JD, tanto como consecuencia de las obligaciones normales de reporte de la entidad como de las derivadas del procedimiento de supervisión financiera, que han sido:

- 5.7.2023 Envío del certificado de aprobación de las Cuentas Anuales 2022 por la Asamblea General.
- 7.7.2023 Envío del informe ORSA 2022.
- 12.7.2023 Envío de los ceses y nombramientos en la JD, tras la Asamblea General.
 - 13.7.2023 Envío de las actas firmadas de las Asambleas Previas.
- 27.7.2023 Envío del acta firmada de la Asamblea General y del acta firmada de la reunión 4/2023 de la JD.
- 28.7.2023 Envío del primer informe semestral de 2023.
- 31.7.2023 Envío del certificado de penales del Sr. Nalda Condado.
- 31.7.2023 Envío de la inscripción en el Registro Mercantil de los ceses y nombramientos tras la Asamblea General.
- 1.8.2023 Envío de la documentación estadístico-contable y de solvencia (QRT) del segundo trimestre de 2023.
- 19.9.2023 Envío de la respuesta al requerimiento sobre la política de designación de los miembros de la JD.

Toda la información se ha remitido en el plazo establecido por la normativa.

Caso Soule.

Se informa de las novedades de este asunto desde la anterior reunión de la JD.

El juez de Instrucción ha cambiado nuevamente, por tercera vez, con lo que esto pueda suponer de dilación en el procedimiento, aunque éste se encuentra con la instrucción ya finalizada, puesto que el 28.4.2023 el Juzgado acordó no haber lugar a una ulterior prórroga de la instrucción, decisión que refrendó la Secc. 2ª de la Audiencia Nacional por medio de Auto de 29.5.2023, de forma que su capacidad de actuación al respecto de la práctica de diligencias se encuentra muy limitada, pudiendo únicamente acordar alguna diligencia complementaria o aclaratoria de alguna otra practicada con anterioridad.

Así mismo, también ha cambiado la Fiscal Anticorrupción encargada del asunto.



En lo que a la Mutualidad en concreto se refiere, el 27.7.2023 el Juzgado dictó una Providencia acordando que los peritos del Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante CCS) completaran su informe, extendiendo la pericia al análisis de los gastos en que incurrió la Federación Catalana de Fútbol (en adelante FCF) con el dinero aportado por la Mutualidad en virtud de los convenios de patrocinio de 2011 a 2016. La misma resolución acordó que, con carácter previo, la FCF completara la documentación relativa a esos convenios, ya que en el requerimiento anterior de 2022 la FCF no había facilitado nada. La FCF contestó en el mismo sentido que va lo había hecho en 2022, indicando que la carpeta solicitada por el Juzgado correspondiente a los gastos realizados con el dinero de los convenios se remitió vacía porque no existía un centro contable específico, si bien la aportación se destinó a la consecución de los fines establecidos, atendiendo al gran volumen de actividades e iniciativas realizadas por la FCF durante ese periodo de promoción del fútbol base. Ante esta contestación de la FCF, el Juzgado ha requerido al Ministerio Fiscal que informe al Juzgado si mantiene su petición de que se complete el informe pericial del CCS, sobre lo que todavía no hay contestación de la Fiscal.

Por otra parte, la defensa de D. Miguel Pardo, antiguo director de la DT catalana, presentó un escrito interesando su sobreseimiento libre, argumentando que ejercía sus funciones como director de dicha DT bajo control y supervisión del Consejo Territorial, de la gerencia de Madrid de D. José María Castillón y de D. Andreu Subíes, que fue este último quien exigió a la gerencia que autorizara un patrocinio de la Mutualidad a la FCF por el mismo importe que ofertaba la aseguradora FIATC, que todo el dinero entregado por la Mutualidad en concepto de patrocinio fue destinado a los fines previstos y que no tuvo ninguna participación en las obras de reforma de la Mutualidad en Barcelona. El Juzgado, de momento, lo que ha hecho con este escrito ha sido simplemente tener por hechas las manifestaciones y esperar a la recepción de las periciales pendientes.

Finalmente, se acaban de recibir sendos escritos en los que también se solicita el sobreseimiento libre del presidente de la Federación Murciana de Fútbol, D. José Miguel Monje, y de la mercantil Policlínica Murciana del Fútbol, tras el informe del CCS en lo que hace referencia a la DT murciana de la Mutualidad y el informe de la AEAT, respectivamente.

En este estado del procedimiento, en la que la Mutualidad es parte perjudicada, preguntados nuestros abogados GC Legal, no pueden hacer una previsión temporal de cuándo se va a dictar el Auto de Procedimiento Abreviado, aunque no esperan ya grandes demoras, pese al cambio de Juez y Fiscal.

AEAT.

En relación con la inspección iniciada por esa Agencia sobre las deducciones fiscales en el impuesto de sociedades de 2021 por las minusvalías de determinados inmuebles, de la que ya se informó a la JD, y ante las dudas sobre la viabilidad de las argumentaciones expuestas, se ha llegado al acuerdo con la AEAT de firmar el acta de inspección en conformidad, reconociendo una cuota no ingresada de 28.400,52 € y unos intereses de demora de 1.067,50 €. Este acuerdo nos permite evitar la sanción, cuyo importe podría alcanzar el 25% de la deuda.

Número de mutualistas y primas al cierre de septiembre.



El número de mutualistas en primera afiliación es 685.701, lo que representa el +12,8% respecto a la misma fecha de la temporada anterior. Las primas contabilizadas ascienden a 45.597.186 €, que es un +16,9%

El desglose de dichas cifras por DT queda para información de la JD en la parte privada de consejeros en la web.

Inversiones.

Se da detallada información de los depósitos constituidos hasta la fecha en CaixaBank y Sabadell, aprovechando el repunte de tipos.

En lo que se refiere a nuevas inversiones, se acuerda por unanimidad delegar en dirección general la toma de decisiones en base a las condiciones que se puedan negociar en cada momento, en función de la situación de los mercados, teniendo en cuenta la rentabilidad ofrecida y la necesaria diversificación de riesgos. La dirección general reportará en siguientes reuniones sobre las decisiones adoptadas.

En cuanto a la cuenta corriente, se aprueba la propuesta de continuar como banco principal con CaixaBank, pasando a ser remunerados los saldos de la cuenta principal, por ser más beneficioso para la Mutualidad, con un tipo variable igual al EuroSTR¹ medio mensual menos un diferencial del 0,9 (actualmente el tipo resultante sería el 3,004%). Quedará fuera de retribución una franquicia, que el banco quiere fijar en un millón de euros. Dirección general intentará negociar su reducción.

4.- Actualización de Políticas, Procedimientos y Código Ético y de Conducta.

Conforme a lo exigido por DGS, se analiza la actualización de diversas Políticas y Procedimientos, en concreto de la Política del sistema de gobierno y estructura organizativa, de la Política de organización territorial y toma de decisiones, de la Política de conflictos de interés y de la Política de aptitud, honorabilidad e independencia.

Las principales modificaciones recogen de forma más expresa la dependencia de las DT de la dirección general y de las distintas áreas de los SSCC, la eliminación de los consejos asesores y de las supervisiones ejecutivas previas de los miembros de la JD en la autorización previa de gastos, una más precisa definición de los posibles conflictos de interés y del procedimiento de actuación en caso de que éste se produzca, así como los cambios ya mencionados en esta acta sobre la previa verificación por la CNR de la honorabilidad de los candidatos a miembros de la JD, entre otros aspectos.

Se considera que las actualizaciones realizadas en los textos de esas cuatro Políticas dan pleno cumplimiento a lo que al respecto ha sido requerido por el Supervisor en su Resolución por la que prorrogaba durante 2023 el procedimiento de supervisión financiera.

Así mismo se ha procedido a actualizar la Política de remuneración de los miembros de la JD, en especial en lo que se refería a los consejos asesores.

¹ Índice representativo de la zona euro, diseñado para reflejar el coste de los bancos de tomar dinero prestado a plazos muy cortos. Se calcula diariamente por el Banco Central Europeo (BCE).



Finalmente, se analiza la actualización del Código Ético y de Conducta, que viene a completar la adecuación de dicho documento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que traspone al derecho español la Directiva UE 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019. Las adaptaciones del texto de la Mutualidad se producen dentro del plazo concedido por el legislador.

Básicamente se modifican los apartados 5 y 6 del documento, estableciendo una regulación aún más precisa del canal de denuncias que ya había implantado la entidad, en aspectos tales como la ampliación de los canales de comunicación de infracciones, la evaluación de las posibles denuncias según su importancia, el desarrollo del procedimiento para su trámite y el reforzamiento de las medidas para la protección especial de los denunciantes. La Mutualidad destacará de forma especial en su web dicho Código y desarrollará un formulario que permita una presentación telemática de las denuncias, manteniendo el anonimato del denunciante si ese fuera su deseo.

Por parte del Sr. Torralba Charles se indica que la pregunta primera del cuestionario para miembros de Junta Directiva de la política de conflicto de interés es muy amplia, pues en su caso, que tiene su propio despacho de abogados, no entiende que deba reflejar a sus clientes particulares. Aclara el director general que en efecto, debe mencionar la existencia de su despacho, sin hacer referencia a sus clientes concretos.

Por unanimidad son aprobados los textos actualizados de las cinco Políticas mencionadas y el del Código Ético y de Conducta. Se autoriza al director general a remitirlos a DGS, junto con una detallada justificación del cumplimiento de lo exigido en el Procedimiento de supervisión financiera.

5.- Información sobre las reuniones de la Comisión de Inmuebles.

Se informa detalladamente a la JD de lo tratado en las dos últimas reuniones de dicha Comisión, reuniones 3/2023 celebrada el 4.7.2023 y 4/2023 del 16.10.2023, haciendo especial referencia a:

- las obras aprobadas y realizadas en el local alquilado para centro de fisioterapia y rehabilitación en la DT catalana, calle Nápoles 105, de Barcelona, así como la compra de la maguinaria para el centro.
- la aprobación del presupuesto para ampliar la zona de consultas y de espera del centro médico de la DT catalana en Ronda de San Pedro, de Barcelona.
- los trabajos de proyecto realizados en el nuevo local a compartir con la Federación Extremeña, en régimen de alquiler, en Mérida.
- la firma ante notario el 13.7.2023 de la adquisición de tres locales en calle Almazora 8, de Valencia, previamente aprobada por la JD, para nuevas oficinas y consultas de la DT valenciana.

Los locales se encuentran contiguos a los también adquiridos por la federación territorial. El Sr. Gomar Fayos informa de la empresa que va a acometer las obras de reforma de los locales adquiridos por la dicha federación, que es la que contaba con



la mayor cobertura (6 millones de euros) en su seguro de responsabilidad civil y estima que dichas obras podrían quedar finalizadas hacia finales de marzo o abril de 2024.

Interviene el Sr. Maté Martínez para preguntar por los avances en la determinación de flujos económicos entre la federación de castellano-leonesa y la Mutualidad por alquileres y suministros. El director general recuerda la petición al respecto de DGS y aclara que, tras la visita por nuestro arquitecto a los inmuebles de dicha Comunidad Autónoma, y en base al informe que se realice al respecto, trasladará las conclusiones y propuestas al Sr. Maté Martínez para su análisis.

- la elección de la firma A&G Arquitectos para la dirección técnica de la remodelación de las oficinas en calle Viriato 2, de Madrid, y su cambio de uso a viviendas, tras el correspondiente concurso público.
- el cambio de API para la venta del anterior inmueble de oficinas y consultas en Gijón, que pasará a ser Agencia Domingo Trade 2021 S.L.
- la visita de nuestro arquitecto a los inmuebles de la DT castellano leonesa, a la que seguirá un informe técnico sobre los correspondientes flujos económicos con la federación territorial.

En relación con el cambio de localización en la DT de Las Palmas, se continúan analizando alternativas, dado que las estudiadas no acaban de resolver las necesidades de la Mutualidad de forma satisfactoria.

La JD ha dispuesto de un detallado dossier que resume todas las actuaciones mencionadas.

Así mismo la Comisión de Inmuebles analizó las ofertas solicitadas a cuatro entidades tasadoras para la actualización de las tasaciones de 22 inmuebles propiedad de la Mutualidad, que conforme a normativa deben ser valorados en 2023, tomando la decisión de aprobar la oferta de GLOVAL por un importe de 6.107,40 € más IVA/IGIC.

6.- Expedientes de indemnizaciones.

Se aprueban por unanimidad las propuestas contenidas en los expedientes 11/2023 y 12/2023, por las cuales se autoriza, respectivamente, el pago de 3.000 € al mutualista D. Ensa Njie, de la DT extremeña, por incapacidad permanente total, y el pago de 1.140 € por incapacidad permanente parcial al mutualista D. Enol Benietez García, de la DT asturiana.

7.- Asuntos posteriores a la convocatoria de la Junta Directiva. Ruegos y preguntas.

En lo que se refiere a asuntos posteriores a la convocatoria de la reunión, el director general indica que el 17.10.2023 se ha publicado en el BOE la Resolución del 10.10.2023 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2022. Aunque la Mutualidad ya se presentó a estos premios en su convocatoria de 2021 sin éxito, se acuerda por unanimidad proponer al presidente de la RFEF que presente nuevamente este año nuestra candidatura, explicando el vocal Sr. Gómez-Reino que los 75 años de la Mutualidad se corresponderían, en realidad, con la convocatoria 2023 de los premios. A tal fin, se delega en el director general que dirija una carta al presidente de RFEF manifestándole el deseo de la JD, a la que se acompañe un dossier que





contenga un análisis de los méritos que concurren en nuestra entidad para recibir alguno de los galardones convocados.

En el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Gallardo Otero plantea la situación de las lesiones a principio de temporada, en ocasiones sin que los clubes hayan dado todavía de alta federativa a los jugadores, lo que guarda también relación con la situación de los jugadores a prueba, y la posibilidad de que la cobertura se mantenga desde el fin de la temporada anterior con un mínimo coste, hasta el inicio real de las competiciones. El director general indica que la cobertura de los jugadores a prueba es excepcional, estando dirigida exclusivamente para aquellos jugadores que cambian de clubes y están provisionalmente en esa circunstancia, y recuerda además que en esos casos la prima es a cuenta de la prima definitiva, pero indica que esa situación no puede extenderse con carácter general porque, en tal caso, los ingresos de la Mutualidad hasta el inicio de las competiciones decaerían sustancialmente, rompiendo el equilibrio actuarial de la cobertura y generando problemas de liquidez. Tras diversas intervenciones al respecto, en las que se comenta también que el asunto tendría más fácil solución si el portal del federado estuviera masivamente implantado, que no es el caso, se acuerda analizar en que forma puede impulsarse que los clubs aceleren el alta de sus jugadores, para que no ocurran lesiones que puedan estar sin cobertura, teniendo también en cuenta que, en todo caso, conforme a la normativa aplicable licencia y seguro deben ser simultáneos.

El Sr. Arrieta González comenta la importancia de utilizar un calzado deportivo adecuado (en especial botas multitaco) para los cada vez más frecuentes campos de hierba sintética e indica que también le preocupa la antigüedad de dicha hierba en algunas instalaciones. Solicita también de dirección general que se analice la información de siniestralidad en su DT por clubes, con el objeto de obtener conclusiones al respecto, y que se estudie la posibilidad de llevar a cabo por la Mutualidad, en coordinación con las federaciones, campañas de prevención que puedan contribuir a reducir las lesiones, sobre todo las que requieren de cirugía, que están aumentando significativamente.

El Sr. Villanueva Molina indica que esos estudios de siniestralidad pueden ser muy interesantes en todas las DT, pero propone que se realicen incluyendo al menos dos temporadas completas, para evitar sesgos y errores en las conclusiones. Y propone que también se analice por separado la siniestralidad de los jugadores en periodo de prueba

En este punto, se indica por el director general que existen también otros factores de riesgo significativo, como se deriva del estudio realizado con datos de la DT catalana sobre cirugías de ligamento cruzado en mujeres, resultando que tal probabilidad cuadriplica la de los hombres.

Al no haber más intervenciones, el director general recuerda a los miembros de la JD que, aun habiéndose circulado con antelación la documentación analizada en la reunión, quedará copia de ella, como se hace habitualmente, en la carpeta informática de la parte privada de la web, a su disposición.



El vicepresidente agradece a todos los asistentes la claridad en la exposición de los temas tratados, así como la participación y aportaciones en los asuntos, dando por terminada la reunión.

El secretario,

D. Antonio Suárez Santana

V° B° del vicepresidente, D. José Ignacio Gómez Mardones